



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

VISTOS: CONTRATO N° 008-2024-GRP-UE.ISEPRP, Resolución Directoral N° 080-2024-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N° 106-2024-UE ISEPRP-PIU, RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2024-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N° 200-2024-UE ISEPRP-PIU, Contrato N° 018-2024-GRP-UE.ISEPRP, Resolución Directoral N° 305-2024-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N° 305-2024-UE ISEPRP-PIU, Resolución Gerencial General Regional N.º 108-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Resolución Directoral N°113-2025-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N°121-2025-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N°128-2025-UE ISEPRP-PIU, Que, con fecha 28 de mayo de 2025, Mediante Resolución, Resolución Directoral N.º 140-2025-UE ISEPRP-PIU, Resolución Directoral N°148-2025-UE ISEPRP-PIU, Carta N° 029-2025/CSC, asientos del cuaderno de obra digital n°1159 y n°1161, Resolución Directoral N° 188-2025-UE ISEPRP-PIU, Carta N° 031-2025/CSC, Carta N°364-2025/GRP-400003-05, Carta N.º 082-2025/CSM&R, INFORME N°051-2025/GRP-400003-1/CONTABILIDAD/LGNH, INFORME N°156-2025/GRP-400003-01-TESORERI, INFORME N°771-2025-GRP-400003-01, CARTA N° 021-2026/GRP-400003-05, Carta N° 001-2026/CSC, Informe N°007-2026/GRP-UEISEPRP/ING.JBJJ/G.O, Informe N°25-2026/GRP-400003-05, Informe N°31-2026/GRP-400003-03 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de abril del 2024, se firma el CONTRATO N° 008-2024-GRP-UE.ISEPRP; DE LA LICITACION PUBLICA N°001-2024-GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA – 304 y el CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, mediante Resolución Directoral N° 080-2024-UE ISEPRP-PIU se conforma el comité d entrega de terreno para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA". CUI N° 2330576.

Que, con fecha 29 de abril del 2024, Mediante Resolución Directoral N° 106-2024-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el calendario de adquisición de materiales e insumos y la programación CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Que, con fecha 30 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2024-UE ISEPRP-PIU se designa al Inspector y especialista de obra.

Que, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante Resolución Directoral N° 200-2024-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos, cronograma de avance de obra Gantt y la programación CPM, actualizados al reinicio de la ejecución de obra, luego de levantada la suspensión del plazo de ejecución N°01

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2024, se suscribe el Contrato N° 018-2024-GRP-UE.ISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para el Saldo de la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en el I.E.S.T.P. Manuel Yarlequé Espinoza en el distrito de Catacaos, provincia y región Piura, CUI 2330576, por un monto de S/. 469,217.10 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecisiete con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, iniciando sus funciones el día 18 de Setiembre del 2024.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante Resolución Directoral N° 305-2024-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el Deductivo de Obra N° 01 (Vinculado a la Prestación Adicional N° 01), por el monto de S/ 175,218.54, el cual representa el -0.826% del monto contractual original.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

Con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante Resolución Directoral N° 305-2024-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el Deductivo de Obra N° 01 (Vinculado a la Prestación Adicional N° 01), por el monto de S/ 175,218.54, el cual representa el -0.826% del monto contractual original.

Que, el día 14 de abril de 2025 se notificó la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, mediante la cual se autoriza la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", por un monto de S/. 163,036.53, equivalente al 0.7685% del presupuesto contractual, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, mediante Resolución Directoral N°113-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobaron los cronogramas actualizados de ejecución de obra -GANTT, PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, de adquisición de materiales y de utilización de equipos- como consecuencia de la Suspensión de Plazo N°02. Esta actualización estableció como nueva fecha de término el 27 de abril de 2025, tras reiniciarse el plazo de ejecución el 23 de abril de 2025, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, Mediante Resolución Directoral N°121-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la ampliación de plazo N°01, para la ejecución de la prestación adicional N°01, por 25 días calendario, con lo cual la nueva fecha de término se traslada para el día 22 de mayo de 2025.

Que, con fecha 16 de mayo del 2025, mediante Resolución Directoral N°128-2025-UE ISEPRP-PIU se aprobó la ampliación de plazo N°02, para la supervisión de obra, por 25 días calendario, con lo cual la nueva fecha de término se traslada para el día 22 de mayo de 2025.

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, Mediante Resolución Directoral N°134-2025-UE ISEPRP-PIU se aprobaron los cronogramas actualizados de ejecución de obra -GANTT, PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, de adquisición de materiales y de utilización de equipos- como consecuencia de la Ampliación de Plazo N°01. Esta actualización estableció como nueva fecha de término el 22 de mayo de 2025, tras haberse aprobado una ampliación de 25 días calendario para la ejecución de la Prestación Adicional N°01, en el marco de lo dispuesto por el RLCE.

Que, con fecha 05 de junio del 2025, mediante Resolución Directoral N° 140-2025-UE ISEPRP-PIU se aprobó los planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico del Sistema de Utilización de media tensión presentados por el contratista.

Que, con fecha 24 de junio del 2025, mediante Resolución Directoral N°148-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó el retraso justificado N°01, por 39 días calendario, con lo cual la nueva fecha de término se traslada para el día 30 de junio de 2025.

Que con fecha 02 de julio del 2025, con Resolución Directoral N° 159-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la Reducción de Prestación n°01, por un presupuesto de s/ 64,338.45 que representa el 0.303%, correspondiente al plan de contingencia.

Que, el contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO presentó el 21 de julio de 2025 mediante Carta N° 029-2025/CSC la solicitud de Retraso Justificado N°02 por 24 días, la cual fue declarada procedente mediante Resolución Directoral N°186-2025-UE ISEPRP-PIU del 4 de agosto de 2025, estableciendo como nueva fecha de término de obra el 24 de julio de 2025, fundamentado en que las demoras en los trámites ante ENOSA para la ejecución del sistema de media tensión no le resultaban imputables.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante asientos del cuaderno de obra digital n°1159 y n°1161 se informa sobre la culminación de ejecución de obra.

Que, con fecha 07 de agosto del 2025, mediante Resolución Directoral N° 188-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprueba la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 28 de agosto se firma el Acta de Recepción de Obra con Observaciones entre el Comité de Recepción, Contratista y Supervisión de obra.

Que, se tiene que con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Carta N° 031-2025/CSC el CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO hace llegar a la entidad la liquidación Técnica y Financiera de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", CUI N°2330576. es así que mediante Carta N°364-2025/GRP-400003-05, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Director de Infraestructura, notifica al Consorcio Supervisor M&R, la liquidación de obra para su revisión y/o conformidad de acuerdo al contrato.

que, en virtud a ello, con fecha 18 de diciembre del 2025, mediante Carta N.° 082-2025/CSM&R, el Consorcio Supervisor M&R remitió a la Unidad Ejecutora N°304, las observaciones respecto a la liquidación de obra tramitada por el contratista.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°771-2025-GRP-400003-01 la oficina de Administración remite a la dirección de Infraestructura la información contable y financiera referida a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", sustentado en los siguientes informes:

- INFORME N°051-2025/GRP-400003-1/CONTABILIDAD/LGNH, de fecha 02 de diciembre de 2025, señala:

De acuerdo al resumen, se muestra un saldo pendiente por devengar por el importe de S/ 708.00 (Setecientos ocho con 00/100 soles), según el detalle adjunto de expedientes SIAF.

Se informa sobre las amortizaciones del Adelanto Directo por el Importe de S/ 2,121,590.26 (Dos millones ciento veintiún mil quinientos noventa con 26/100 soles) incluido IGV, y dicho importe ha sido amortizado en su totalidad, según cuadro anexo.

VALORIZACION/MES	AMORTIZACION			
	A. MATERIALES S/IGV	CON IGV	SALDO POR AMORTIZAR (S/IGV)	Nota de contabilidad (N.C)
ADELANTO DIRECTO (S/IGV)	1,797,957.85	-	-	-
			1,797,957.85	
Valorización N° 01	40,706.07	48,033.16	1,757,251.78	N.C 47
Valorización N° 02	163,120.43	192,482.11	1,594,131.35	N.C 48
Valorización N° 03	188,587.56	222,533.32	1,405,543.79	N.C 49
Valorización N° 04	141,121.75	166,523.67	1,264,422.04	N.C 85
Valorización N° 05	125,807.81	148,453.22	1,138,614.23	N.C 86
Valorización N° 06	166,241.93	196,165.48	972,372.30	N.C 107



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

Valorización N° 07	126,165.11	148,874.83	846,207.19	
Valorización N° 08	132,646.15	156,522.46	713,561.04	N.C 115
Valorización N° 09	151,140.74	178,346.07	562,420.30	N.C 14
Valorización N° 10	177,606.80	209,576.02	384,813.50	N.C 15
Valorización N° 11	384,813.50	454,079.93	0.00	N.C 16
	1,797,957.85	2,121,590.26	0.00	

Asimismo, informo sobre las amortizaciones del Adelanto de materiales por el Importe de S/ 4,243,180.52 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres ciento ochenta con 52/100 soles) incluido IGV, y dicho importe ha sido amortizado en su totalidad, según cuadro anexo.

VALORIZACION/MES	AMORTIZACION			Nota de contabilidad (N.C)
	A. MATERIALES S/IGV	CON IGV	SALDO POR AMORTIZAR (S/IGV)	
ADELANTO MATERIALES (S/IGV)	3,595,915.69			
			3,595,915.69	
Valorización N° 01			3,595,915.69	
Valorización N° 02	635,846.06	750,298.35	2,960,069.63	N.C 48
Valorización N° 03	927,959.23	1,094,991.89	2,032,110.40	N.C 49
Valorización N° 04	478,771.88	564,950.82	1,553,338.52	N.C 85
Valorización N° 05	378,846.60	447,038.99	1,174,491.92	N.C 86
Valorización N° 06	223,301.27	263,495.50	951,190.65	N.C 108
Valorización N° 07	454,124.53	535,866.95	497,066.12	
Valorización N° 08	497,066.12	586,538.02	0.00	N.C 116
	3,595,915.69	4,243,180.52	0.00	

Se concluye que al 28 de agosto 2025, se devengo un importe total de S/ 21, 138, 674.13 (Veintiún millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 13/100 soles), quedando un saldo pendiente de devengar por el importe de S/ 708.00 (Setecientos ocho con 00/100 soles).

INFORME N°156-2025/GRP-400003-01-TESORERIA, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería, el cual indica:

Detalle de Penalidades Efectivizadas

Tras la revisión de las Notas de Pago y los expedientes SIAF, se informa que se han ejecutado retenciones por penalidades que ascienden a un total de S/ 11,101.25, según el siguiente detalle:

Documento de Referencia	Año Fiscal	Fecha de Giro	Concepto / Sustento	Monto (S/)
-------------------------	------------	---------------	---------------------	------------



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

Nota N° 503.24.68.2400503	2024	16/07/2024	Penalidad aplicada a la Valorización N° 03 (Mes de junio 2024).	S/. 7,725.00
Nota N° 498.25.245.2500751	2025	16/12/2025	Penalidad de la Valorización N° 14 (Mayo 2025), según Informe N° 626-2025.	S/. 3,376.25
TOTAL PENALIDADES				S/. 11,101.25

Estado Financiero del Contrato Principal

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)	OBSERVACIONES
Monto Contractual Actualizado	S/. 21,139,382.13	Incluye Adicional N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de Prestación N° 01.
Total Devengado	S/. 21,138,674.13	Acumulado al 28 de agosto de 2025.
Saldo Pendiente por Devengar	S/. 708.00	Diferencia pendiente de ejecución financiera.

Se han identificado y ejecutado penalidades por un total de S/ 11,101.25 (Once mil ciento uno con 25/100 Soles) las cuales han sido debidamente giradas al Tesoro Público.

La oficina de contabilidad reporta un saldo mínimo de S/ 708.00 por devengar respecto al nuevo monto contractual, lo que indica que la mayor parte del presupuesto ya ha sido ejecutado y pagado.

Que, con CARTA N° 021-2026/GRP-400003-05, de fecha 16 de enero del 2025, la Unidad Ejecutora notifica al contratista las observaciones de la Liquidación de obra, adjuntas en el INFORME N°005-2026/GRP-UEISEPRP/ING.JBJJ/G.O.

Que, a través de la Carta N° 001-2026/CSC de fecha 16 de enero del 2025, el CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO, **DA CONFORMIDAD** al monto de la nueva liquidación de obra comunicada por nuestra Unidad Ejecutora, respecto a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", CUI N°2330576.

que, bajo ese contexto, con Informe N°25-2026/GRP-400003-05, de fecha 19 de enero de 2026, el Director de Infraestructura sustentado en el Informe N°007-2026/GRP-UEISEPRP/ING.JBJJ/G.O, señala que en atención a lo expuesto, se alcanza el Informe Técnico derivado de la revisión de la Liquidación Final del contrato DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA" CUI N° 2330576, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA, señalando lo siguiente:

(...)

El cuaderno digital de obra cuenta con mil ciento setenta y siete (1177) asientos, los cuales se encuentran en su totalidad en el expediente de liquidación.

RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR EL CONTRATISTA:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

En el marco del Contrato Principal y del Adicional de Obra N.° 01, y luego de aplicar el Deductivo de Obra N.° 01 y la Reducción de Prestaciones aprobadas, la ejecución de la obra registra un avance valorizado acumulado del 99.6396%, respecto al monto contractual actualizado, según el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/) inc. IGV	INCIDENCIA (%)
A	MONTO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL	21,215,902.59	100.00%
1	ADICIONAL DE OBRA N.° 01 VINCULANTE AL DEDUCTIVO N.° 01	163,036.53	0.7685%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N.° 01	-175,218.54	-0.8259%
3	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N.° 01	-64,338.45	-0.303%
B	NUEVO MONTO	21,139,382.13	99.6396%

RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

	PARCIAL	Abr-24 (18 al 30)	May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Sep-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25 (1 al 14)	Abril (15 al 30)	Mayo	Junio (Del 01 al 30)	Julio (Del 01 al 24)
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUAL	S/ 14,152,726.51	S/ 391,308.88	S/ 1,584,831.57	S/ 1,828,099.29	S/ 1,376,344.39	S/ 1,251,198.12	S/ 1,275,447.48	S/ 1,253,915.09	S/ 953,074.78	S/ 1,070,320.79	S/ 333,864.47	S/ 1,096,024.80	S/ 651,898.55	S/ 582,968.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 1	S/ 136,186.55													S/ 35,685.53	S/ 102,501.02	S/ 182,501.02	S/ 102,501.02
SUB TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 3,207,092.79	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,287.43	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 382,881.83	S/ 0.00	S/ 369,570.73	S/ 428,179.53	S/ 948,727.49	S/ 287,780.68	S/ 322,507.65	S/ 326,148.41			
SUB TOTAL DE CAPACITACIÓN	S/ 148,555.78	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 106,085.70	S/ 38,578.08			
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 90,480.00	S/ 15,751.78	S/ 21,986.23	S/ 21,986.23	S/ 23,188.80	S/ 3,399.99	S/ 1,440.00	S/ 398.00	S/ 908.00	S/ 306.00	S/ 738.00	S/ 1,585.20	S/ 1,245.98				
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 76,062.18	S/ 0.00	S/ 18,296.73	S/ 12,172.77	S/ 4,580.00	S/ 3,480.00	S/ 2,540.00	S/ 2,340.00	S/ 2,520.00	S/ 2,520.00	S/ 1,880.00	S/ 6,588.76	S/ 10,438.95	S/ 9,526.95			
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 21,893.22	S/ 0.00	S/ 8,309.73	S/ 8,309.73	S/ 7,212.53	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,013.73	S/ 847.48	S/ 0.00			
OPERACIÓN ASISTIDA	S/ 79,643.64	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 79,643.64			
SUB TOTAL GENERAL DE LA OBRA	S/ 17,814,730.81	S/ 407,988.64	S/ 1,631,204.28	S/ 1,885,875.49	S/ 1,411,217.52	S/ 1,258,678.11	S/ 1,662,419.28	S/ 1,281,851.09	S/ 1,328,681.51	S/ 1,511,407.34	S/ 1,778,987.68	S/ 1,313,003.17	S/ 1,093,822.27	S/ 1,273,280.63	S/ 192,501.02	S/ 102,501.02	S/ 102,501.02
IGV	S/ 3,224,651.51	S/ 73,270.92	S/ 283,818.77	S/ 339,457.59	S/ 254,019.15	S/ 228,454.06	S/ 296,235.47	S/ 227,087.20	S/ 238,763.87	S/ 272,053.32	S/ 319,922.23	S/ 238,568.57	S/ 198,406.01	S/ 229,284.97	S/ 15,450.18	S/ 18,450.18	S/ 18,450.18
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 21,139,382.32	S/ 481,259.56	S/ 1,924,821.05	S/ 2,225,333.08	S/ 1,665,236.67	S/ 1,484,532.17	S/ 1,961,654.78	S/ 1,468,748.29	S/ 1,565,224.58	S/ 1,783,460.66	S/ 2,098,750.19	S/ 1,549,543.74	S/ 1,292,628.28	S/ 1,502,565.60	S/ 207,951.20	S/ 120,951.20	S/ 120,951.20
PORCENTAJE %		2.27%	9.11%	10.53%	7.88%	7.02%	8.28%	7.04%	7.49%	8.44%	9.91%	7.33%	8.11%	7.11%	0.57%	0.57%	0.57%
ACUMULADO %		2.27%	11.38%	21.90%	29.78%	36.80%	45.08%	52.13%	60.53%	68.97%	78.88%	86.21%	94.32%	99.43%	100.00%	100.00%	100.00%
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUAL	S/ 14,152,726.51	S/ 391,308.88	S/ 1,584,831.57	S/ 1,828,099.29	S/ 1,376,344.39	S/ 1,251,198.12	S/ 1,275,447.48	S/ 1,253,915.09	S/ 953,074.78	S/ 1,070,320.79	S/ 333,864.47	S/ 1,096,024.80	S/ 651,898.55	S/ 582,968.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 1	S/ 136,186.55													S/ 35,685.53	S/ 102,501.02	S/ 182,501.02	S/ 102,501.02
SUB TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 3,207,092.79	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,287.43	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 382,881.83	S/ 0.00	S/ 369,570.73	S/ 428,179.53	S/ 948,727.49	S/ 287,780.68	S/ 322,507.65	S/ 326,148.41			
SUB TOTAL DE CAPACITACIÓN	S/ 148,555.78	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 106,085.70	S/ 38,578.08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 90,480.00	S/ 15,751.78	S/ 21,986.23	S/ 21,986.23	S/ 23,188.80	S/ 3,399.99	S/ 1,440.00	S/ 398.00	S/ 908.00	S/ 306.00	S/ 738.00	S/ 1,585.20	S/ 1,245.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 21,893.22	S/ 0.00	S/ 8,309.73	S/ 8,309.73	S/ 7,212.53	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,013.73	S/ 847.48	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
OPERACIÓN ASISTIDA	S/ 79,643.64	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 79,643.64			
SUB TOTAL GENERAL DE LA OBRA	S/ 17,814,730.81	S/ 407,988.64	S/ 1,631,204.28	S/ 1,885,875.49	S/ 1,411,217.52	S/ 1,258,678.11	S/ 1,662,419.28	S/ 1,281,851.09	S/ 1,328,681.51	S/ 1,511,407.34	S/ 1,778,987.68	S/ 1,313,003.17	S/ 1,093,822.27	S/ 1,273,280.63	S/ 192,501.02	S/ 102,501.02	S/ 102,501.02
IGV	S/ 3,224,651.51	S/ 73,270.92	S/ 283,818.77	S/ 339,457.59	S/ 254,019.15	S/ 228,454.06	S/ 296,235.47	S/ 227,087.20	S/ 238,763.87	S/ 272,053.32	S/ 319,922.23	S/ 238,568.57	S/ 198,406.01	S/ 229,284.97	S/ 15,450.18	S/ 18,450.18	S/ 18,450.18
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 21,139,382.32	S/ 481,259.56	S/ 1,924,821.05	S/ 2,225,333.08	S/ 1,665,236.67	S/ 1,484,532.17	S/ 1,961,654.78	S/ 1,468,748.29	S/ 1,565,224.58	S/ 1,783,460.66	S/ 2,098,750.19	S/ 1,549,543.74	S/ 1,292,628.28	S/ 1,502,565.60	S/ 207,951.20	S/ 120,951.20	S/ 120,951.20
PORCENTAJE %		2.27%	9.11%	10.53%	7.88%	7.02%	8.28%	7.04%	7.49%	8.44%	9.91%	7.33%	8.11%	7.11%	0.57%	0.57%	0.57%
ACUMULADO %		2.27%	11.38%	21.90%	29.78%	36.80%	45.08%	52.13%	60.53%	68.97%	78.88%	86.21%	94.32%	99.43%	100.00%	100.00%	100.00%



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

ADELANTOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD:

En atención al INFORME N.° 105-2025/GRP-400003-01-TESORERÍA, la Oficina de Tesorería pone en conocimiento las notas de pago correspondientes a la ejecución de la obra, las cuales fueron alcanzadas al contratista. Asimismo, mediante el INFORME N.° 771-2025-GRP-400003-01, la Oficina de Administración remite a la Dirección de Infraestructura la información contable y financiera relacionada con los pagos efectuados a favor del contratista, correspondientes al adelanto directo y al adelanto de materiales, conforme al siguiente detalle:

AÑO	N° SIAF	C/P O N° NOTAS DE PAGO	CONCEPTO	DETRACCIÓN (S/)	PAGO A CONTRATISTA (S/)	TOTAL PAGADO (S/)
2024	210	210.24.81.24000037	Adelanto Directo		310,000.00	2,121,590.26
		210.24.81.24000038			310,000.00	
		210.24.81.24000039			176,726.26	
		210.24.81.24000040			310,000.00	
		210.24.81.24000041			310,000.00	
		210.24.81.24000042			310,000.00	
		210.24.81.24000043			310,000.00	
		210.24.81.24000044		84,864.00		
2024	296	296.24.81.2400135	Adelanto de Materiales		310,000.00	4,243,180.52
		296.24.81.2400136			310,000.00	
		296.24.81.2400137			310,000.00	
		296.24.81.2400138			310,000.00	
		296.24.81.2400139			310,000.00	
		296.24.81.2400140			310,000.00	
		296.24.81.2400141			310,000.00	
		296.24.81.2400144			219,005.82	
		296.24.81.2400165			310,000.00	
		296.24.81.2400166			134,447.70	
		296.24.81.2400167			310,000.00	
		296.24.81.2400168			310,000.00	
		296.24.81.2400169			310,000.00	
		296.24.81.2400170			310,000.00	
		296.24.81.2400175		169,727.00		

Del expediente de liquidación se determina que se han realizado amortizaciones mensuales respecto a los adelantos otorgados, según detalle siguiente:

- **AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

PRESUPUESTO BASE 17,979,578.47 SIN I.G.V.
PRESUP. CONTRATADO 17,979,578.47 SIN I.G.V.
ADELANTO EN EFECTIVO 1,797,957.85 SIN I.G.V. ABR-24

DESCRIPCION		ADELANTO OTORGADO		SALDO POR AMORTIZAR.(S/IGV)
		SIN I.G.V.	CON I.G.V.	
ADELANTO DIRECTO (S/IGV)		1,797,957.85	2,121,590.26	
		10.00%	10.00%	
Valorización N° 01	abril-24	40,706.07	48,033.16	1,757,251.78
Valorización N° 02	mayo-24	163,120.43	192,482.11	1,594,131.35
Valorización N° 03	junio-24	188,587.58	222,533.32	1,405,543.79
Valorización N° 04	julio-24	141,121.75	166,523.67	1,264,422.04
Valorización N° 05	agosto-24	125,807.81	148,453.22	1,138,614.23
Valorización N° 06	setiembre-24	166,241.93	196,165.48	972,372.30
Valorización N° 07	noviembre-24	126,165.11	148,874.83	846,204.19
Valorización N° 08	diciembre-24	132,646.15	156,522.46	713,561.04
Valorización N° 09	enero-25	151,140.74	178,346.07	562,420.30
Valorización N° 10	febrero-25	177,606.80	209,576.02	384,813.50
Valorización N° 11	Marzo-25	384,813.50	454,079.93	0.00
TOTAL A LA FECHA		1,797,957.85	2,121,590.26	0.00

• AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES

PRESUPUESTO BASE 17,979,578.47 SIN I.G.V.
PRESUP. CONTRATADO 17,979,578.47 SIN I.G.V.
ADELANTO EN EFECTIVO 3,595,915.69 SIN I.G.V. MAY-24

DESCRIPCION		ADELANTO OTORGADO		SALDO POR AMORTIZAR.(S/IGV)
		SIN I.G.V.	CON I.G.V.	
ADELANTO MATERIALES (S/IGV)		3,595,915.69	4,243,180.52	
		20.00%	20.00%	
Valorización N° 01	abril-24			3,595,915.69
Valorización N° 02	mayo-24	635,846.06	750,298.35	2,960,069.63
Valorización N° 03	junio-24	927,959.23	1,094,991.89	2,032,110.40
Valorización N° 04	julio-24	478,771.88	564,950.82	1,553,338.52
Valorización N° 05	agosto-24	378,846.60	447,038.99	1,174,491.92



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

Valorización N° 06	setiembre-24	223,301.27	263,495.50	951,190.65
Valorización N° 07	noviembre-24	454,124.53	535,866.95	497,066.12
Valorización N° 08	diciembre-24	497,066.12	586,538.02	0.00
TOTAL A LA FECHA		3,595,915.69	4,243,180.52	0.00



GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

- Durante la ejecución contractual a través del CONTRATO N° 008- 2024-UE. ISEPRP-PIU derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-GRP-UE. ISEPRP - PRIMERA CONVOCATORIA a través de la suscripción de la ADENDA N° 01, entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA - 304 y la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 2,121,590.26 (Dos millones ciento veintín mil quinientos noventa con /100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 224300711 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- De la evaluación reportada por la oficina de tesorería y contrastada con la documentación alcanzada se determina que se tiene vigencia de las fianzas por fiel cumplimiento del contrato principal de obra conforme detalle siguiente:

CUADRO DE CARTAS FIANZAS VIGENTES

N° GARANTIA	TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD EMISORA	MONEDA	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
224300711-R8	F.C.	INSUR	SOL	S/ 2.121.590.26	FIEL CUMPLIMIENTO	23/01/2026	23/02/2026





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO:

Del CONTRATO N° 008- 2024-UE. ISEPRP-PIU derivado de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA suscrito entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA - 304 y la empresa contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO, sus modificaciones con adendas se ha efectuado la actualización del monto contractual siendo este último por el importe de S/ 21,139,382.13 (Veintiún millones ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 13/100 Soles), conforme lo siguiente:

CONTRATO PRINCIPAL	MONTO	DOCUMENTO
CONTRATO PRINCIPAL	21,215,902.59	CONTRATO N° 008-2024-GRP-UE ISEPRP
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 175,218.54	R.D. N° 305-202: -UE ISEPRP-PIU RGGR /GOBIERNO REGIONAL
ADICIONAL DE OBRA N° 01	163,036.53	N° 108-202: PIURA-GGR
Reducción de prestación n°01	- 64,338.45	R.D. N° 159-202: -UE ISEPRP-PIU
MONTO CONTRACTUAL	21,138,674.13	ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 008-2024-GRP.UE ISEPRP

FORMULA POLINOMICA

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA" CUI N.º 2330576, se tienen las siguientes formulas polinómicas vigentes:

• **FORMULAS POLINÓMICAS CONTRATO PRINCIPAL:**

N° 01 - ESTRUCTURAS

$$K = 0.341*(Mr / Mo) + 0.199*(Ar / Ao) + 0.241*(Car / Cao) + 0.146*(MMr / MMo) + 0.073*(lr / lo)$$

N° 02 - ARQUITECTURA

$$K = 0.327*(Mr / Mo) + 0.241*(Dr / Do) + 0.086*(Ar / Ao) + 0.155*(CA / CAo) + 0.078*(Mr / Mo) + 0.113*(lr / lo)$$

N° 03 - INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.430*(Mr / Mo) + 0.081*(Cr / Co) + 0.249*(Ar / Ao) + 0.089*(Mr / Mo) + 0.151*(lr / lo)$$

N° 04 - INSTALACIONES ELECTRICAS

$$K = 0.343*(Mr / Mo) + 0.209*(Ar / Ao) + 0.226*(Ar / Ao) + 0.055*(Tr / To) + 0.167*(lr / lo)$$

• **FORMULAS POLINÓMICAS PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01:**

$$K = 0.260*(Mr / Mo) + 0.461*(Pr / Po) + 0.279*(lr / lo)$$

PENALIDADES POR MORA Y OTRAS

De la revisión de los informes de valorizaciones y de la documentación remitida por la Oficina de Tesorería de la UE-304, conforme al INFORME N.º 771-2025-GRP-400003-01, de fecha 29 de diciembre de 2025, se ha verificado que, durante la fase de ejecución contractual de la obra, se aplicaron penalidades al contratista.

Al respecto, se tiene que la Entidad efectuó el cobro de penalidades por un importe total de S/ 11,101.25 (Once mil ciento uno con 25/100 soles), las mismas que fueron aplicadas y descontadas en las correspondientes valorizaciones, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PENALIDAD APLICADAS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

AÑO	N° SIAF	C/P O N° NOTAS DE PAGO	CONCEPTO	PENALIDAD
2024	503	503.24.68.2400503	VALORIZACIÓN N° 03	S/ 7,725.00
2025	498	498.25.245.2500751	VALORIZACIÓN N° 14	S/ 3,376.25
MONTO TOTAL DE PENALIDAD EJECUTADA POR LA ENTIDAD				S/ 11,101.25

Cabe indicar que, adicionalmente, mediante CARTA N.° 375-2025/GRP-400003-05, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Dirección de Infraestructura notificó al Contratista y a la Supervisión la aplicación de una penalidad ascendente a S/ 7,421.54 (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles), precisando que dicho monto deberá ser descontado en la Liquidación Final de la Obra.

En consecuencia, en la presente Liquidación Final de Obra, corresponde ejecutar al CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO la penalidad antes señalada por el monto de S/ 7,421.54, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de Infraestructura.

DE LOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION

Se procedió a realizar la revisión de los cálculos detallados del expediente de liquidación presentada por el contratista CONSORCIO SEÑOR DEL CAUTIVO, así como de la revisión de las observaciones dadas y recalculadas por las Supervisión de Obra.

- Determinación de "K" Factor de Reajuste.

Los coeficientes de reajuste han sido obtenidos de aplicar la formulas polinómicas y los índices de Unificados de Precios de la construcción que publica el instituto Nacional de Estadística e informática – INEI, correspondiente al mes que debe ser pagada la valorización. Asu vez se ha tenido en estricto cumplimiento lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliaciones y complementarias. Los coeficientes de reajuste corresponden los obtenidos de las fórmulas del contrato principal, así como del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01

- Valorización calculada.

Para el cálculo de los reajustes reconocidos se realizó el recalcu de las valorizaciones de obra; tomando como inicio el desagregado de las partidas del presupuesto referencial deduciendo las valorizaciones.

- **Reajuste Reconocido.**

Como resultado de la aplicación del coeficiente de reajuste multiplicado por el monto de la valorización calculada, a su vez se ha evaluado el estado de avance de la obra para hacer el reconocimiento de del reajuste de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliaciones y complementarias del artículo N° 7, inciso b y c Normas para obras atrasadas y Normas para obras permanentemente adelantadas respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

I. RESUMEN DE LA LIQUIDACION

I. **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal		17,979,578.47
1.1.2	Adicional de Obra N° 01		138,166.55
1.1.3	Deductivo de obra n° 01	-	148,490.29
1.1.4	Reducción de prestación n°01	-	54,524.11
1.1.5	Reintegros Netos		
	Contrato Principal		17,979,578.47
	Adicional de Obra N° 01		138,166.55
	Deductivo de obra n° 01	-	148,490.29
	Reducción de prestación n°01	-	54,524.11
1.1.8	Intereses	S/.	-
1.1.9	Mayores Gastos Generales	S/.	-
1.1.10	COSTO TOTAL DE OBRA		17,914,730.62
	I.G.V. (18%)		3,224,651.51
			21,139,382.13
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal		17,914,130.62
1.2.2	Adicional N° 01		-
1.2.3	Deductivo de obra n° 01		-
1.2.4	Reducción de prestación n°01		-
1.2.5	Reintegros Netos		
	Contrato Principal		17,914,130.62
	Adicional N° 01		-
	Deductivo de obra n° 01		-
	Reducción de prestación n°01		-
1.2.8	Intereses	S/.	-
1.2.9	Mayores Gastos Generales	S/.	-





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

1.2.10	MONTO TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	17,914,130.62
	I.G.V.	3,224,543.51
		21,138,674.13
	- En efectivo	600.00
	- I.G.V.	108.00
	SALDO	708.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

708.00

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS	
2.1.1	Efectivo	5,393,873.54
2.2.0	AMORTIZADOS	
2.2.1	Efectivo	5,393,873.54

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

III FONDO DE GARANTIA

3.1.0	FIEL CUMPLIMIENTO	
		CONTRACTUAL
3.2.0	DEVUELTOS	2,121,590.26
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	2,121,590.26

IV PENALIDADES

4.1.0	AUTORIZADA	
4.2.0	DESCONTADA	15,697.28
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	9,407.84
	I.G.V. (18%)	6,289.44
	PENALIDAD A CUENTA DEL CONTRATISTA	1,132.10
		7,421.54

SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

MONTO A REINTEGRAR AL CONTRATISTA POR REAJUSTES FORMULA POL	S/. 325,212.67
MONTO NETO DE PENALIDAD POR COBRAR	S/. 7,421.54
TOTAL NETO DE REINTEGRO AL CONTRATISTA (INCL. IGV)	S/. 317,791.13

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

Para la determinación del costo total de la obra se tenido en cuenta los componentes: monto vigente del contrato, más los reajustes de las valorizaciones reconocidos, menos las deducciones que no corresponden por adelantos de efectivo y adelanto para materiales; dando como resultado el costo total del contrato por la suma de **S/. 21,456,465.26 (Veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco con 26/100 soles), incluido I.G.V.**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Se determinó el saldo a favor del contratista por el monto de **S/. 325,212.67 (Trescientos veinticinco mil doscientos doce con 67/100 soles) Incluido IGV**, de acuerdo a los siguientes conceptos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

RESUMEN DE SALDOS DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE CONTRATISTA
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 600.00
2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 0.00
3	ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA	S/ 0.00
4	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00
5	FONDO DE GARANTIA(F.C)	S/ 0.00
6	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/ 274,893.22
7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
8	INTERESES LEGALES EFECTIVOS	S/ 110.74
9	PENALIDAD	S/ 0.00
	SUBTOTAL	S/ 275,603.96
	IGV	S/ 49,608.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 325,212.67

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA EN FAVOR DE LA ENTIDAD.

Se determinó el saldo a cargo del contratista en favor de la entidad por el monto **S/ 7,421.54** (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles) incluido IGV, dicho monto deberá ser descontado en la Liquidación Final de la Obra.

RESUMEN DE SALDOS DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD
1	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00
2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 0.00
3	ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA	S/ 0.00
4	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00
5	FONDO DE GARANTIA(F.C)	S/ 0.00
6	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/ 0.00
7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
8	INTERESES LEGALES EFECTIVOS	S/ 0.00
9	PENALIDAD	6,289.44
	SUBTOTAL	S/ 6,289.44
	IGV	S/ 1,132.10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 7,421.54

SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA.

Se determinó el saldo neto a pagar a favor del contratista por el monto de **S/. 317,791.13** (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a los siguientes conceptos.

DESCRIPCION	A FAVOR DE CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
SUBTOTAL	S/ 275,603.96	S/ 6,289.44
IGV	S/ 49,608.71	S/ 1,132.10
	S/ 325,212.67	S/ 7,421.54



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 317,791.13

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con fecha 02 de abril del 2024, se firma el CONTRATO N° 008-2024-GRP-UE.ISEPRP; DE LA LICITACION PUBLICA N°001-2024-GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA" CUI N.° 2330576, entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA – 304 y el CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO, por el monto de s/. 21,215,902.59 (Veintiún millones doscientos quince mil novecientos dos con 59/100 soles) inc. IGV, por el plazo de 330 días calendario

Se procedió a la revisión de los cálculos de la liquidación presentados; por el contratista CONSORCIO SEÑOR DEL CAUTIVO, en el cual después de la evaluación se determinó observaciones a nivel documentarios y de recálculos por parte de la Supervisión y de la Entidad, siendo que en plazo de ley estas fueron levantadas en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado Ley N° 30225 y para el cálculo de reajustes y deducciones que no corresponden por adelantos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliaciones y complementarias.

El costo total del CONTRATO N° 008- 2024-UE. ISEPRP-PIU para la ejecución de la obra denominada: : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA" CUI N.° 2330576, asciende a la suma de **S/. 21,456,465.26 (Veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco con 26/100 soles), incluido I.G.V.** incluyendo adicionales de obra, deductivos y reducciones.

Asimismo, mediante el INFORME N.° 771-2025-GRP-400003-01, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, alcanzan el Estado Contable-Financiero correspondiente. Dicho informe valida la información presentada en el CARTA N.° 21-2025/GRP-400003-05 de la Dirección de Infraestructura, respecto a los adelantos directos y las amortizaciones por adelanto de materiales, concluyendo en relación con el nivel de fase del compromiso: devengado y girado.

Se determinó el saldo a cargo del contratista y en favor de la entidad por el monto de **S/. 7,421.54 (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles) incluido IGV**, por conceptos de penalidad. Que tiene que ser deducidos por la entidad.

Se determinó el saldo a favor del contratista CONSORCIO SEÑOR DEL CAUTIVO por el monto de **S/. 325,212.67 (Trescientos veinticinco mil doscientos doce con 67/100 soles) Incluido IGV**, por concepto de reajustes de formula polinómica.

En atención a lo descrito corresponde un saldo neto a pagar a favor del contratista por el monto de **s/. 317,791.13 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) Incluido IGV.**

En atención a lo expuesto, esta Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública de Piura alcanza el Informe Técnico derivado de la revisión de la Liquidación Final del contrato CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA" CUI N.° 2330576, presentada por la empresa CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO., correspondiente al Contrato N.° 085-2024-UE.ISEPRP-PIU. Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y habiéndose verificado la documentación técnica y la ejecución financiera registrada en el SIAF, se otorga la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA**.

Se recomienda, una vez aceptada la liquidación se proceda con la devolución de las cartas fianza de fiel cumplimiento: Garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por el monto de s/. 2,121,590.26 (dos millones ciento veintidós mil quinientos noventa con 26/100 soles) inc. IGV.

Que, en cuanto al Informe N°23-2026-GRP400003-01, de fecha 21 de enero de 2026, la Jefa de Administración, señala que se ha determinado un saldo a cargo del contratista y en favor de la entidad por el monto de S/ 7,421.54 (Siete mil cuatrocientos veintidós con 54/100 soles) incluido IGV, por concepto de penalidad, que tiene que ser deducidos por la entidad. Además, determino el saldo a favor del contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO por el monto de S/ 325,212.67 (Trescientos veinticinco mil doscientos doce con 67/100 soles), por concepto de reajustes de formula polinómica. Asimismo que la Dirección de Infraestructura determina un saldo neto a favor del contratista por el monto de S/ 317,791.13 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) incluido IGV. Y que siendo la Liquidación Técnica Financiera un procedimiento técnico - administrativo para determinar el costo final de la Otorga la CONFORMIDAD al **INFORME FINAL** elaborado por la Dirección de Infraestructura - área usuaria responsable de llevar a cabo la **Liquidación Técnica Financiera**.

Que, cabe precisar que, **la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad**. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar en la ejecución de la obra.

Que, sobre el particular, el anexo N° 01 (**definiciones**), del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (En adelante RLCE), precisa: **"La liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**.

Que, de acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, "el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

en el numeral 209.4, La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.”
(...)”

Que, bajo ese contexto, el artículo 144° - **Vigencia del Contrato del Reglamento de la Ley Contrataciones del estado** menciona lo siguiente:

144.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso desde la recepción de la orden de compra o de servicio.
(...)

144.3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

Que, con fecha 29 de enero de 2026, mediante Informe N°31-2026/GRP-400003-03, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina **PROCEDENTE** la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA del Contrato N°008-2024-GRP-UE-IESEPRP para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA” CUI N.º 2330576”. Se concluye, un saldo de la entidad por el monto de **S/. 7,421.54 (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles) incluido IGV**, por concepto de penalidad, que tiene que ser deducidos por la entidad y nn saldo **NETO** a favor del contratista **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO** por el monto de **s/. 317,791.13 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) Incluido IG**, por concepto de reajustes de formula polinómica. Asimismo **HÁGASE** efectivo a favor del contratista - **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO**, la devolución de la carta fianza: Garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y Garantía de fiel cumplimiento.

Que, habiendo sido consentida la Liquidación de Ejecución de Obra, por parte de la Supervisión, Dirección de Infraestructura, Contabilidad, Tesorería y Oficina de Administración quienes otorgan la **CONFORMIDAD** de la liquidación técnico-financiera, del contrato para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA” CUI N.º 2330576, y que habiéndose cumplido con lo normado en la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**, se debe **APROBAR** la Liquidación de la obra; asimismo, se determinado un saldo de la entidad por el monto de **S/. 7,421.54 (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles) incluido IGV**, por concepto de penalidad, que tiene que ser deducidos por la entidad Y un saldo **NETO** a favor del contratista **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO** por el monto de **s/. 317,791.13 (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) Incluido IG**, por concepto de reajustes de formula polinómica.

Que, se emite el presente acto resolutivo en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, con las visaciones de Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 008-2024-UE.IESEPRP-PIU para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUE ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA” CUI N.º 2330576”, con un costo total por el monto de **S/ 21,215,902.59** (Veintiún millones doscientos quince mil novecientos dos con 59/100 soles); con un saldo a favor de la Unidad Ejecutora N°304 de **S/. 7,421.54** (Siete mil cuatrocientos veintiuno con 54/100 soles) **incluido IGV**, por concepto de penalidad y con un saldo **NETO** a favor del contratista **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO** por el monto de **S/. 325,212.67** (Trescientos veinticinco mil doscientos doce con 67/100 soles) **Incluido IGV**, conforme al detalle del anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración efectuar la devolución del saldo a **NETO** favor del contratista **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO**, el monto de **S/. 317,791.13** (Trescientos diecisiete mil setecientos noventa y uno con 13/100 soles) **Incluido IGV**, por concepto de reajustes de formula polinómica y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de obra.

ARTÍCULO TERCERO: INSERTAR la presente Resolución en el expediente de Contratación relacionado al Contrato N° 008-2024-UE.IESEPRP-PIU, formando parte integrante del mismo

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Personal Profesional que ha intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato N° 008-2024-UE.IESEPRP-PIU, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a al **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO**, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Unidad Ejecutora.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Contrato Principal		17,979,578.47
1.1.2	Adicional de Obra N° 01		138,166.55
1.1.3	Deductivo de obra n° 01	-	148,490.29
1.1.4	Reducción de prestación n°01	-	54,524.11
1.1.5	Reintegros Netos		
	Contrato Principal		17,979,578.47
	Adicional de Obra N° 01		138,166.55
	Deductivo de obra n° 01	-	148,490.29
	Reducción de prestación n°01	-	54,524.11
1.1.8	Intereses	SI/	-
1.1.9	Mayores Gastos Generales	SI/	-
1.1.10	COSTO TOTAL DE OBRA		17,914,730.62
	I.G.V. (18%)		3,224,651.51
			21,139,382.13

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Contrato Principal		17,914,130.62
1.2.2	Adicional N° 01		-
1.2.3	Deductivo de obra n° 01		-
1.2.4	Reducción de prestación n°01		-
1.2.5	Reintegros Netos		
	Contrato Principal		17,914,130.62
	Adicional N° 01		-
	Deductivo de obra n° 01		-
	Reducción de prestación n°01		-
1.2.8	Intereses	SI/	-
1.2.9	Mayores Gastos Generales	SI/	-
1.2.10	MONTO TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD		17,914,130.62
	I.G.V.		3,224,543.51
			21,138,674.13
	- En efectivo		600.00
	- I.G.V.		108.00
	SALDO		708.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

708.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 - 2026-UE ISEPRP-PIU

Piura, 29 de enero de 2026

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo 5,393,873.54

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo 5,393,873.54

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

III FONDO DE GARANTIA

3.1.0 FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRACTUAL 2,121,590.26

3.2.0 DEVUELTOS

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 2,121,590.26

IV PENALIDADES

4.1.0 AUTORIZADA 15,697.28

4.2.0 DESCONTADA 9,407.84

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 6,289.44

I.G.V. (18%) 1,132.10

PENALIDAD A CUENTA DEL CONTRATISTA 7,421.54

SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

MONTO A REINTEGRAR AL CONTRATISTA POR REAJUSTES FORMULA POL	S/. 325,212.57
MONTO NETO DE PENALIDAD POR COBRAR	S/. 7,421.54
TOTAL NETO DE REINTEGRO AL CONTRATISTA (INCL. IGV)	S/. 317,791.13